


|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN<br/>TÉCNICA PROFESIONAL<br/>"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"<br/>INFOTEP - CIÉNAGA</b> | <b>Código: 010-FO-DS-V02</b> |
|  | <b>ACUERDO</b>   | <b>Fecha: 24/04/2020</b>     |
|  |  | <b>Responsable: Rector</b>   |

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 014  
(01 DE FEBRERO DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN LOGÍSTICA Y EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**


Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 022 del 18 de agosto de 2021 avaló el plan de estudios y presentación del Programa Académico Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 030 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística.

Que el Proyecto Educativo del Programa Académico Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística es un anexo integral del Acuerdo del Consejo Académico No. 022 del 18 de agosto de 2021 y del Acuerdo del Consejo Directivo No. 030 del 31 de agosto de 2021.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística, modalidad Presencial, 135 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 7 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que el Ministerio de Educación Nacional notifica, mediante la Resolución No. 000373 de 26 de enero de 2023, la negación del registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el

|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN<br/>TÉCNICA PROFESIONAL<br/>"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"<br/>INFOTEP - CIÉNAGA</b> | <b>Código: 010-FO-DS-V02</b> |
|  | <b>ACUERDO</b>   | <b>Fecha: 24/04/2020</b>     |
|  |  | <b>Responsable: Rector</b>   |

Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

Que una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que el Artículo 4 de la Resolución No. 000373 de 26 de enero de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo "procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

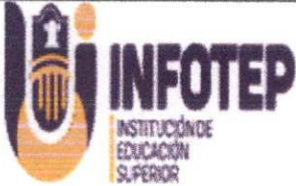
Que la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 000373 de 26 de enero de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística.

Que para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de: Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo se hace necesario actualizar el Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística.

|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN<br/>TÉCNICA PROFESIONAL<br/>"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"<br/>INFOTEP - CIÉNAGA</b> | <b>Código: 010-FO-DS-V02</b> |
|  | <b>ACUERDO</b>   | <b>Fecha: 24/04/2020</b>     |
|  |  | <b>Responsable: Rector</b>   |

**ARTICULO SEGUNDO:** El Documento del Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Administración Logística hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena, el primer (1) día del mes de febrero de 2023.

  
**LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN**  
 Rector

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 Secretaria General

